

REGLAMENTO CAMPEONATO DE LA REGIÓN DE MURCIA DE RALLYES DE TIERRA



CAMPEONATO DE RALLYES DE TIERRA REGIÓN DE MURCIA 2021

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

El presente Reglamento Deportivo es de aplicación en el Campeonato de la Región de Murcia de Rallyes de Tierra de 2021.

En las pruebas puntuables para el Campeonato de España de la especialidad será de aplicación la reglamentación establecida por la R.F.E. de A.

2. DEFINICIONES

2.1. Inicio del Rallye: Un rallye comienza el día de la entrega de documentación o los reconocimientos (lo que ocurra primero). La parte competitiva del rallye comienza en el primer Control Horario.

2.2. Etapa: Cada una de las partes del rallye separadas por una parada mínima reglamentada.

En ningún caso la duración máxima prevista para una etapa podrá sobrepasar las 18 horas de conducción. Un tiempo máximo de 3 horas para reagrupamientos podrá ser añadido a esta duración.

Para las etapas de una duración inferior a las 6 horas, el tiempo de descanso deberá ser al menos igual a la duración de la etapa. Para las etapas de una duración de 6 horas o más, el tiempo mínimo de descanso será de 6 horas.

2.3. Tramo cronometrado: Prueba de velocidad sobre carretera cerrada al tráfico.

2.4. Sector de enlace: Los itinerarios comprendidos entre dos controles horarios son denominados "sectores de enlace". La velocidad media en los mismos no podrá sobrepasar los 50 km/h, salvo autorización expresa de la FARMU

Si se atraviesan núcleos urbanos y/o zonas de alta densidad de tráfico, deberán tenerse en cuenta estas circunstancias a la hora de establecer la media.

2.5. Sección: Todas las partes de un rallye comprendidas entre:

- la salida y el primer reagrupamiento.
- dos reagrupamientos sucesivos.
- el último reagrupamiento y la llegada de una etapa o del rallye.

2.6. Reagrupamiento: Parada prevista por un Organizador en régimen de parque cerrado con un C.H. a la entrada y otro a la salida, con el objeto de permitir el reagrupamiento de los vehículos que siguen en carrera. El tiempo de parada puede variar de un equipo a otro.

2.7. Parque Cerrado: Zona en la que está prohibida cualquier reparación y ayuda exterior, salvo en los casos expresamente previstos en este Reglamento o en el Reglamento Particular de la prueba.

2.8. Neutralización: Tiempo durante el cual los equipos son parados por Dirección de Carrera, en el que se encontrarán en régimen de Parque Cerrado.

2.9. Asistencia: Cualquier trabajo efectuado en un vehículo Competidor, excepto lo estipulado en el art. 22.1.2

2.10. Asistencia prohibida: El uso o la recepción por parte del equipo, de cualquier material manufacturado como piezas de recambio, herramientas o útiles, sólido o líquido, salvo el agua potable o alimentos. No se considera asistencia prohibida el uso por piloto y/o copiloto de lo transportado en el vehículo de competición tal como se define en el art. 22.1

También se considera asistencia prohibida el abandono del itinerario del rallye por un vehículo Competidor **o la presencia de un miembro del equipo, además de piloto y copiloto, en el recorrido durante un tramo cronometrado.**

2.11. Briefing: Comunicado del Director de Carrera a los participantes informándole de las características de la prueba, modificaciones de última hora o explicaciones especiales de algunos temas. Este también podrá ser oral, previa convocatoria, con asistencia obligatoria de un miembro del equipo.

2.12. Carnet de control: Carnet destinado a recoger, en orden cronológico, los visados y las anotaciones de los diferentes controles previstos en el itinerario.

2.13. Complemento: Comunicación oficial, realizada por escrito, que forma parte integrante del Reglamento Particular del rallye, destinada a modificar, precisar o completar éste último.

Los complementos estarán fechados, numerados y publicados en hojas de color amarillo en tablón de anuncios y de color blanco en web oficial de la prueba.

Los Competidores (o miembros del equipo) deben firmar un acuse de recibo de los complementos publicados

una vez iniciada la prueba siempre que sea posible.

Los complementos serán publicados por:

2.13.1. La Organización hasta el comienzo de las verificaciones. Deberán ser sometidos a la aprobación de la FARMU.

2.13.2. El Colegio de Comisarios Deportivos de la prueba durante el desarrollo de la competición, salvo en los casos de modificaciones del itinerario, en los que los Complementos pueden ser publicados por el Director de carrera.

2.14. Nota Informativa: Cualquier otra Información, distinta de un complemento, emitida por los organizadores y/o la Dirección de Carrera a los equipos.

2.15. Road-Book: El itinerario del rallye se desarrollará siguiendo en su totalidad el recorrido indicado en el mismo. Los puntos de Control de Paso deben ser localizables de forma fácil y precisa sobre el terreno.

2.16. Competidor: Persona física o jurídica titular de una licencia de Competidor expedida por la R.F.E. de A., FARMU, u otras federaciones autonómicas.

2.17. Equipo y tripulación: El equipo: Está formado por el piloto y copiloto. Todos ellos han de estar en posesión de la licencia correspondiente valedera para el año en curso.

El piloto asume la responsabilidad del Competidor cuando este último no esté a bordo del vehículo.

Además del piloto y copiloto, se define como miembro del equipo a toda persona relacionada con el mismo, cualquiera que sea la labor que realice. Se denomina tripulación al conjunto compuesto por piloto y copiloto autorizados a tomar salida en la prueba.

2.18. Señalización: Conjunto de pancartas, paneles y rótulos indicativos utilizados para delimitar zonas y complementar la información suministrada con el Road-Book.

2.19. Tiempo máximo autorizado: Límite de tiempo establecido para cada Tramo Cronometrado, y/o enlace. Cualquier equipo que exceda del tiempo previsto, tendrá una penalización que podría llegar hasta la eliminación de la prueba, momento en que el control de que se trate se considerará cerrado para el Competidor en cuestión.

2.20. Tiempo real: Tiempo realmente invertido para efectuar el recorrido de un Tramo Cronometrado, o un sector de enlace.

3. OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES

3.1. La F.A. de A. establece para el Campeonato de Murcia de Rallyes de Tierra 2021 los siguientes Campeonatos, Copas y Trofeos:

- Campeonato de Murcia de Rallyes sobre tierra para conductores.
- Campeonato de Murcia de Rallyes sobre tierra para copilotos.
- **Trofeo de Murcia de Tramos Cronometrados para pilotos y copilotos. (SEGÚN ANEXO II)**
- Trofeo de Murcia de Rallyes sobre tierra de vehículos de Categoría 1 para conductores.
- Trofeo de Murcia de Rallyes sobre tierra de vehículos de Categoría 1 para copilotos.
- Trofeo de Murcia de Rallyes sobre tierra de vehículos de Categoría 2 para conductores.
- Trofeo de Murcia de Rallyes sobre tierra de vehículos de Categoría 2 para copilotos.
- Trofeo de Murcia de Rallyes sobre tierra de vehículos de Propulsión para conductores.
- Trofeo de Murcia de Rallyes sobre tierra de vehículos de Propulsión para copilotos.
- Trofeo de Murcia de Rallyes sobre tierra de vehículos Históricos para conductores.
- Trofeo de Murcia de Rallyes sobre tierra de vehículos Históricos para copilotos.
- Trofeo de Murcia de Rallyes sobre tierra de pilotos femeninos.
- Trofeo de Murcia de Rallyes sobre tierra de copilotos femeninos.

3.2. Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán:

- 3.2.1** Las Prescripciones Comunes Campeonatos Copas y Trofeos de la FARMU.
- 3.2.2** El presente Reglamento Deportivo de Rallyes de Tierra.
- 3.2.3** El Reglamento Particular de la prueba.

En caso de contradicción entre estas normativas, prevalecerá la de rango superior.

3.3. El C.D.I. será de aplicación —con carácter prioritario— en los aspectos generales de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

4. PRUEBAS PUNTUABLES

4.1. Serán pruebas puntuables para el Campeonato de Murcia de Rallyes de tierra todos los Rallyes, Rallysprint y tramos cronometrados de Tierra incluidos en el Calendario Oficial FARMU.

4.2. Las pruebas de Campeonato de España que se celebren en Murcia serán puntuables para el Campeonato de Murcia de Rallyes de Tierra sólo si figuran en el calendario aprobado por FARMU.

4.3. Los coeficientes que aplicar a las pruebas serán los siguientes:

- **Rallyes Coef. 5**
- **Rallysprint Coef. 3**
- **Tramo Cronometrado Coef. 2**

5. NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

5.1. Definición.

5.1.1. Un Rallye de tierra es una prueba de 1 o 2 días de duración, organizada por etapas, según la longitud del itinerario. Eventualmente se establecerán paradas en los Controles Horarios de los Sectores de Enlace.

5.1.2. El trazado deberá ser realizado dentro de un espacio controlado y de terreno pedregoso, arenoso, pequeños valles o lugares de difícil transitar, a ser posible un terreno natural.

5.1.2. Las paradas en los Parques de Asistencia, cuando así lo prevea el Reglamento Particular, nunca podrán ser inferior a 20 minutos

5.2. Características de las pruebas.

5.2.1. En caso de que el recorrido programado no fuera lineal, el número **MÁXIMO** de pasadas **A UN MISMO** Tramo Cronometrado será de 3. A excepción de las pruebas denominadas TRAMO CRONOMETRADO que será de 4 (dos por sentido) según art. 5.2.6.3.

5.2.2. El Organizador deberá de prever tantos Controles de Seguridad o de Intersección como crea necesarios con el fin de tener la seguridad de que todos los caminos que tengan acceso al recorrido queden correctamente cortados por personal de la Organización, además, si estos controles están muy distantes, tendrá que ubicar diferentes controles de Seguridad con una distancia entre ellos de 3 Km. como máximo, todos ellos provistos de emisoras perfectamente enlazados con el Director de Carrera.

5.2.3. Deberá de existir obligatoriamente personal de seguridad nombrado por la organización, para controlar la situación del público en las zonas para que no invadan los lugares peligrosos (Protección Civil,... etc.).

5.2.4. Para evitar que los equipos puedan atajar el recorrido, deberán preverse los controles de paso necesarios.

5.2.5. A la salida y llegada de cada etapa podrá establecerse un Sector de Enlace que determinará el tiempo a invertir en el itinerario desde la salida del Rallye, hasta el inicio del Tramo Cronometrado y desde la finalización del mismo, hasta la Zona de Asistencia o Parque Cerrado de Llegada.

5.2.6. Para las pruebas del Campeonato de Murcia de Rallyes de Tierra:

5.2.6.1. RALLYES.

La longitud del total de Tramos Cronometrados será de un mínimo de 60 Km. Y un máximo de 90 Km. Los Rallyes de Campeonato de España se ajustarán a la normativa de Campeonato de España.

Como primer Tramo Cronometrado de la prueba, podrá organizarse una prueba prólogo, denominada Prueba Súper- Especial en las condiciones que se detallan en el artículo 20.

5.2.6.2. RALLYSPRINT.

Son Rallyes que tendrán un máximo de 50 Km cronometrados.

5.2.6.3. TRAMO CRONOMETRADO.

Tramo de tierra con una longitud máxima de 10 km que se realizará en los dos sentidos y con un máximo de 40 km, con las asistencias junto a la salida y sin tramos de enlace.

Los reconocimientos de estos tramos se realizarán con el vehículo de competición en el mismo sentido y orden de salida de la prueba, según cuadro horario y a una pasada en cada sentido. Será obligatorio la presentación del carnet de ruta para dichos reconocimientos tanto en la salida como en la llegada del tramo.

5.3 Instalaciones.

5.3.1. La Oficina de Carrera deberá de estar situada lo más cerca posible del Parque Cerrado. En estas dependencias se deberá de habilitar una Sala con capacidad para 6-8 personas que esté totalmente independizada, la cual se utilizara como oficina para los Comisarios Deportivos, además, habrá otras oficinas para Dirección de Carrera, Comisarios Técnicos, Secretaria, Soporte Informático y Sala de Prensa, todas ellas perfectamente identificadas con carteles, así como un panel central en la entrada con flechas indicando la ubicación de cada oficina y un control de paso controlado por una persona de la Organización para que a ellas solamente tenga acceso el personal autorizado.

5.3.2. En la Sala de prensa deberá de haber al menos un Ordenador con conexión a internet a disposición de los periodistas acreditados. La persona que desarrolle las funciones de Jefe de Prensa deberá estar pendiente de la misma para acreditar al personal de prensa que se presente en la misma.

5.3.3. En la puerta de la Oficina es recomendable colocar un tablón de anuncios lo suficientemente grande como para albergar toda la información relacionada con la prueba (Reglamento, Complementos, Comunicados, etc.) así como todo lo que se va generando en el transcurso de la misma (Comunicados, Citaciones, Tiempos, etc.).

5.3.4. Es obligatorio el tablón de anuncios virtual en la página web oficial de la prueba y que el mismo contenga toda la información previa, inmediata y posterior de la prueba, siendo este el

TABLON DE ANUNCIOS OFICIAL.

En todas las dependencias de la Oficina de Carrera, será obligatorio disponer de conexión a Internet, preferiblemente por sistema Wifi.

6. ASPIRANTES Y LICENCIAS

6.1. Todos los Competidores, pilotos y copilotos deberán estar en posesión de las licencias correspondientes, válidas para el año en curso, expedidas por la FARMU

6.2. Asimismo, serán admitidos a participar, todos los deportistas con licencia de Piloto (P), Copiloto (CO), expedida por cualquier Comunidad Autónoma, estos deportistas podrán puntuar para el Campeonato siempre que se acojan al Art. 2 de las Prescripciones Comunes Campeonatos Copas y Trofeos de la FARMU y que queden por disputarse un número de pruebas como para poder optar al mismo.

6.3. Los deportistas de nacionalidad andorrana, en posesión de la licencia correspondiente expedida por su A.D.N., podrán participar puntuando y bloqueando puntuaciones siempre que cumplan el Art. 6.2.

6.4. Los deportistas en posesión de una licencia expedida por otra A.D.N. (que no sean la R.F.E. de A. o una ADN con la que la R.F.E. de A. tenga convenio), no podrán participar si la prueba no está inscrita en el calendario estatal, en ese caso no puntuarán ni bloquearán.

6.5. En los Rallysprint y Tramos Cronometrados, estarán autorizadas las licencias restringidas (PR y COR).

7. NORMAS A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS

7.1. Los miembros del equipo serán designados como piloto y copiloto.

7.2. El equipo al completo debe encontrarse a bordo del vehículo durante todo el transcurso de la prueba, salvo en los casos previstos en el Reglamento.

7.3. Está prohibido admitir una tercera persona a bordo, salvo en el caso de transporte de un herido.

7.4. El nombre del piloto y copiloto y las banderas de nacionalidad de los mismos deberán figurar sobre las los cristales de las ventanillas traseras.

Las letras del piloto y copiloto deben ser blancas, de 6 cm de altura y carácter Arial mayúscula.

7.5. Una señal de identificación (por ejemplo: un brazalete) permitirá reconocer a los miembros de los equipos. Su ausencia constatada entrañará una penalización.

7.6. Los dos miembros del equipo deberán llevar, durante todo el transcurso de la prueba, la ropa ignífuga y demás elementos de seguridad establecidos en el **Anexo I, Equipamiento Deportistas**, de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos de Murcia.

7.7. Control antidopaje y alcoholemia. La organización se reserva el derecho de disponer la realización de controles antidopaje y alcoholemia según las P.P.C.C. de Murcia.

8. VEHÍCULOS ADMITIDOS

Serán los especificados en el Reglamento Técnico del Campeonato de Murcia de Rallyes de Tierra para 2021.

9. SEGUROS

Será de aplicación lo establecido en las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas y Trofeos de Murcia.

10. OFICIALES

En cada prueba obligatoriamente y como mínimo deben de actuar los siguientes oficiales:

- 3 Comisarios Deportivos. (El Presidente o alguno de los Deportivos podrá ejercer las funciones de Secretario de Carrera, siendo obligatorio de que el mismo disponga de la licencia **SC**). En caso de pruebas de Campeonato de España, el presidente del colegio de deportivos Regional, será a su vez vocal del colegio de comisarios deportivos del nacional. Además los dos vocales del Colegio de comisarios deportivos del Regional, serán "Comisarios Deportivos Oyentes" o vocales del colegio de Comisarios deportivos Estatal.
- 1 Director de Carrera.
- 1 Director de Carrera Adjunto.
- 1 Secretario/a de carrera.
- 1 Jefe de Seguridad.
- 1 Jefe de Seguridad Adjunto
- 1 Comisario Técnico por cada 10 vehículos inscritos con un mínimo de 3.
- 1 Jefe de cronometraje.
- 1 Relaciones con los participantes.
- Tantos comisarios cronometradores y comisarios de ruta como sean necesarios.
- 1 Delegado Federativo.

10.1. La FARMU nombrará al Presidente del Colegio de Comisarios Deportivos. Debe existir una comunicación adecuada permanente entre los Comisarios Deportivos y el Director de Carrera y uno —al menos— de los Comisarios Deportivos debe encontrarse permanentemente en la proximidad de la Dirección la prueba, con objeto de poder tomar las decisiones sin retraso.

10.2. La FARMU nombrará un Observador que actuará según el Art. 14 de las Prescripciones Comunes de la FARMU y un Delegado Técnico en todas las pruebas puntuables.

10.3. Se recomienda el nombramiento de un oficial para comprobar la ubicación correcta de la publicidad.

11. INSCRIPCIONES

Además de lo establecido en las Prescripciones Comunes de Murcia, será de aplicación la siguiente normativa:

11.1. El cierre de inscripciones se realizará a las 20:00 horas del lunes anterior a la prueba.

11.2. Por el mero hecho de firmar la solicitud de inscripción, el Competidor, así como todos los miembros del equipo, se someten a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el C.D.I. y sus anexos, así como a los Reglamentos aplicables al Campeonato.

11.3. El Comité Organizador de una prueba se reserva el derecho de rehusar una inscripción de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.15.1 del C.D.I.

11.4. La solicitud de inscripción es obligatorio que sea enviada por correo electrónico totalmente rellena al Organizador antes de la hora máxima de cierre de las inscripciones.

11.5. Los derechos de inscripción aceptando la publicidad propuesta por el Organizador quedan establecidos en **250 €** como máximo para pruebas que se celebren en 1 o 2 días. Para las que se celebren en 3 días o más el importe será fijado en el reglamento particular de la prueba.

11.5.1. Los equipos que no acepten la publicidad propuesta por la Organización, podrán ver incrementados sus derechos hasta un máximo del 100%.

11.5.2. Las inscripciones que no hayan sido abonadas a la hora oficial de cierre de inscripciones, se verán incrementadas en **50 €**.

11.6. Los derechos de inscripción serán totalmente reembolsados:

- A los equipos cuya inscripción haya sido rechazada.

- En el caso de que la prueba no se celebrara.
- Asimismo, los derechos de inscripción podrán ser objeto de un reembolso parcial en las condiciones previstas en el Reglamento Particular de la prueba.

11.7. La lista de inscritos deberá ser remitida a la FARMU antes de las 20:00 h del martes de la semana en que se celebre la prueba para que esta la apruebe y una vez sellada publicarla oficialmente. Además, deberá adjuntar también los complementos necesarios para publicarlos junto a esta, horario individual de verificaciones, complemento de oficiales y complemento del relación con los participantes.

11.8. Ninguna modificación podrá ser introducida en el boletín de inscripción salvo en los casos previstos por el Reglamento. No obstante, y hasta el momento de las verificaciones técnicas, el Competidor podrá reemplazar el vehículo declarado en la solicitud de inscripción por otro del mismo grupo y clase.

11.9. Un solo miembro del equipo puede ser reemplazado con el acuerdo de:

- Los Organizadores antes del comienzo de las verificaciones administrativas.
- El Colegio de Comisarios Deportivos desde el comienzo de las verificaciones administrativas y antes de la publicación de la lista de equipos autorizados a tomar la salida.

Solamente la FARMU puede autorizar el cambio de los dos miembros del equipo.

11.10 Lista de Inscritos

11.10.1. La asignación de dorsales se hará conforme a los siguientes criterios:

- Para la primera carrera del Campeonato, serán adjudicados en cuanto a los 3 primeros, según el orden en el campeonato *Scratch* del año anterior y a partir del número 3 a criterio del organizador con el visto bueno de la FARMU en base al palmarés del piloto como a la preparación del vehículo y atendiendo a criterios de ser prioritarios, pudiendo el Colegio de Comisarios Deportivos cambiar el orden de salida atendiendo al informe del Director de Carrera.
- A partir de la primera carrera del campeonato, será en cuanto a los 3 primeros, según el orden en el campeonato *Scratch* y a partir del número 3 a criterio del organizador con el visto bueno de la FARMU, pudiendo el colegio de Comisarios Deportivos cambiar el orden de salida, atendiendo a los criterios de prioridad, tanto por el piloto como preparación del vehículo.

11.10.2. El Organizador deberá de ir publicando en su página web las inscripciones por orden de recepción, hasta el momento de publicación de la Lista de Inscritos Oficial.

11.10.3. La Hoja de Inscripción de cada prueba estarán disponibles para descargar en la Página Web del Organizador.

11.10.4 El modelo de lista de inscritos de uso interno será el proporcionado por la FARMU, debiendo remitirse en su formato y diseño original y debidamente rellena en todos sus campos.

12. REGLAMENTO PARTICULAR

12.1. Reglamento Particular

12.1.1. El Reglamento Particular deberá ajustarse al modelo establecido en la página web de la FARMU.

12.1.2. Al menos 45 días antes del comienzo de la prueba, 1 ejemplar del proyecto de Reglamento Particular debe remitirse a la Secretaría de la FARMU.

12.1.3. La FARMU enviará al Delegado Federativo o la persona en la que delegue con el fin de verificar tanto el recorrido como las dependencias y organigrama de la prueba al objeto de obtener la preceptiva aprobación. Para esta inspección, el organizador deberá de poner a disposición del Delegado Federativo un vehículo adecuado para hacer la totalidad del recorrido, acompañando a este para hacer las modificaciones que le proponga.

Los gastos de la Inspección del Delegado Federativo, correrán por cuenta del Organizador, siendo abonados directamente al Delegado.

12.1.4. El Reglamento Particular definitivo será publicado al menos 30 días antes de la fecha de realización del Rallye de Tierra en la web del Organizador.

12.2. Aplicación e interpretación de los reglamentos

El Director de Carrera es el responsable de la aplicación de la reglamentación durante el desarrollo del rallye, excepto en los casos de competencia exclusiva de los Comisarios Deportivos. Deberá informar a los

Comisarios Deportivos de todos los incidentes importantes que exijan la aplicación de la normativa correspondiente.

12.3. Modificaciones al Reglamento Particular - Complementos

Las disposiciones del Reglamento Particular únicamente podrán ser modificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.13 de este Reglamento.

12.4. Todo caso no previsto en los reglamentos aplicables será estudiado por el Colegio de Comisarios Deportivos, que son los únicos habilitados para tomar una decisión (Art. 11.9 del C.D.I.).

13. PLACAS DEL RALLYE Y NÚMEROS DE COMPETICIÓN.

13.1. Los Organizadores entregarán a cada equipo los siguientes elementos, que deberán ser colocados de la manera especificada a continuación:

13.1.1. Placa del rallye:

Estará comprendida en un rectángulo de 43 cm de largo por 21,5 cm de alto y se colocará en la parte delantera del vehículo.

13.1.2. Paneles de las puertas:

Dos paneles para las puertas delanteras de 67 cm de longitud y 17 cm de alto, con un reborde blanco de 1 cm

Cada panel deberá llevar, obligatoriamente, en su parte delantera un espacio negro mate reservado para el número de competición. Los números serán de una altura de 14 cm. y anchura de trazo de 2 cm. en color amarillo -fluorescente (PMS 803) si hay tramos nocturnos-. El resto del panel queda reservado para el organizador.

El panel será colocado horizontalmente en cada puerta delantera, con el número en la parte delantera y a una distancia de 7 a 10 cm. por debajo del cristal de la misma.

No podrá ser colocada ninguna otra señalización a menos de 10 cm. de los citados paneles, a excepción de la suministrada con el propio vehículo.

13.1.3. Cristales laterales traseros:

Dos juegos del número de competición, en color naranja fluorescente (PMS 804), de 20 cm de altura y anchura de trazo de 25 mm, que se colocarán delante o encima de los nombres del piloto y copiloto.

13.1.4. Cristal trasero:

Un juego del número de competición, en color naranja fluorescente (PMS 804), de 14 cm de altura. Este(os) número(s) se colocará(n) en un área de 15 cm² en la parte superior izquierda o derecha del cristal trasero y deberá(n) ser legibles desde la parte posterior del vehículo.

Asimismo, en el centro del cristal trasero, se reserva un espacio de 30 x 10 cm para ubicar la publicidad obligatoria del organizador.

13.1.5. Las placas mencionadas anteriormente de publicidad obligatoria para insertar en las 2 puertas del vehículo junto al número.

13.1.6. Dos pegatinas con el número de emergencia que deberán de ser colocadas una en el interior del vehículo y otra en el exterior en lugares perfectamente visibles.

13.2. En cualquier momento de la prueba, la constatación de:

13.2.1. La ausencia de uno de los paneles de los números de competición o de una placa entrañará una penalización.

13.2.2. La ausencia simultánea de los paneles de los números de competición o de las dos placas entrañará la descalificación de la prueba.

13.3. Publicidad obligatoria.

Además de lo establecido en las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos de Murcia, serán de aplicación los siguientes puntos:

13.3.1. En los paneles de los números de competición, la publicidad se insertará en una superficie que tenga la misma anchura de 50 cm 40 cm y una altura de 14 20 cm debajo de los números.

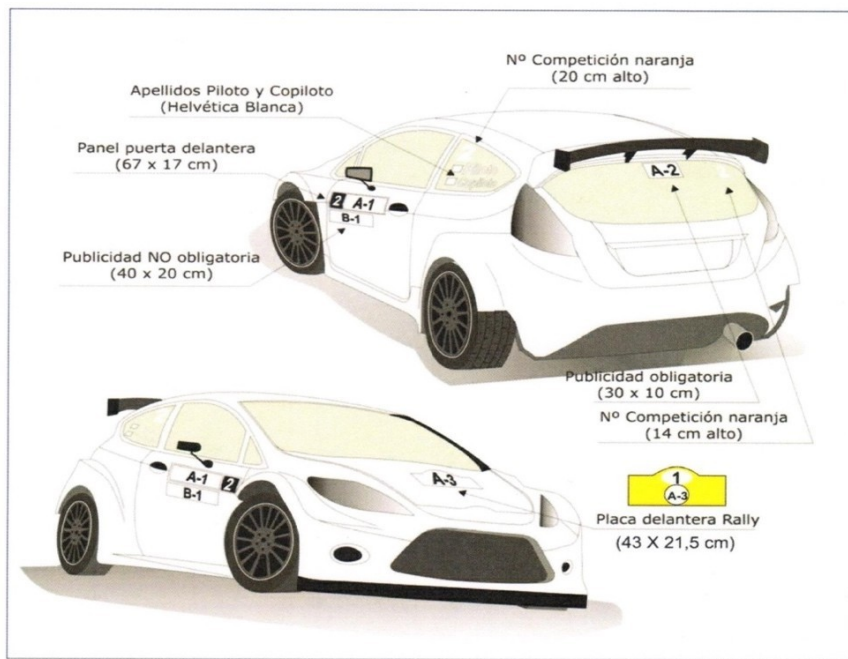
13.3.2. Publicidad no obligatoria

La publicidad no obligatoria que se proponga, deberá ir colocada debajo de los

paneles de las puertas delanteras y se insertará en un rectángulo de 40 cm de largo por 20 cm de alto.

13.4.- En cualquier momento de la prueba, la ausencia de uno de los paneles de los números de competición o de una placa del rallye entrañará una penalización.

Asimismo, la ausencia simultánea de los paneles de los números de competición en las dos puertas entrañará la descalificación de la prueba



1. Publicidad obligatoria:
 - A1: Números de competición (67 x 17 cm)
 - A2: Cristal trasero del vehículo (30 x 10 cm)
 - A3: Placa del rallye delantera
2. Publicidad NO obligatoria:
 - B1: Paneles puertas delanteras (40 x 20 cm)

14. LIBRO DE RUTA (ROAD-BOOK)

14.1. Todos los equipos recibirán un libro de ruta (*road-book*) que incluirá una descripción detallada del itinerario obligatorio a seguir y la ubicación exacta de los diferentes controles. Deberá estar de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo nº 7 del reglamento de rallyes de asfalto, y en formato A5. No seguir este itinerario establecido entrañará una penalización que puede llegar hasta la descalificación de la prueba.

14.2. En los días previos a la prueba, el Organizador deberá verificar el *road-book*.

14.3. El momento y lugar de entrega del *road-book* deberá indicarse en el Programa-Horario del Reglamento Particular del rallye.

14.4. Antes de la prueba está prohibido a los participantes inscritos o posibles inscritos hacer un reconocimiento, total o parcial, del recorrido del rallye, salvo en casos particulares propuestos por el Organizador y aprobados por la FARMU La infracción de esta norma será objeto de una penalización.

14.5. Asimismo, está prohibida la posesión de datos o notas que no sean los facilitados por la Organización.

14.6. Para los supuestos de utilización del recorrido alternativo, se incluirán dos casillas específicas en el Carnet de Control, de utilización a criterio del Director de Carrera.

15. CARNET DE CONTROL

15.1. El carnet de control deberá ser conforme al modelo utilizado en los Rallyes de Asfalto.

15.2. Las horas y minutos serán indicadas de la siguiente forma: 00h01-24h00, debiendo ser contados únicamente los minutos completos. La hora oficial del rallye será la indicada en el reglamento particular de la prueba.

15.3. En el carnet de control figurarán los tiempos impartidos y los tiempos máximos autorizados para

recorrer cada sector de enlace y cada sector selectivo.

15.4. El carnet de control será entregado a los equipos a la entrada del CH de Salida de Rallye o Etapa.

15.5. Cada equipo es el único responsable de su carnet de control. La presentación del mismo en los diferentes controles (en el orden correcto) y la exactitud de las anotaciones en el mismo, quedan bajo la única responsabilidad del equipo.

15.6. Corresponde al equipo decidir el momento preciso de presentar su carnet de control a los comisarios y verificar que la hora anotada ha sido la correcta.

15.7. El carnet de control deberá estar disponible a cualquier requerimiento, especialmente en los puestos de control, en donde deberá presentarse personalmente por un miembro del equipo para ser visado y la hora anotada.

15.8. Solamente el Comisario del puesto de control está autorizado a inscribir la hora en el carnet de control.

15.9. Salvo autorización expresa del Comisario responsable, toda rectificación o modificación realizada en el carnet de control entrañará la aplicación del reglamento por el Director de Carrera.

15.10. Asimismo, la falta de visado o sello en un control de paso, la ausencia de la anotación de la hora en un control horario, o la no entrega del carnet de control en cada control (de paso, horario o de reagrupamiento) o la llegada, entrañará igualmente la penalización correspondiente.

15.11. Toda divergencia en las inscripciones de tiempos entre el carnet de control del equipo y la documentación oficial del rallye, será objeto de estudio por el Colegio de Comisarios Deportivos.

16. VERIFICACIONES

Además de lo establecido en las Prescripciones Comunes de Murcia, serán de aplicación los siguientes artículos:

16.1. La Entrega de documentación y las verificaciones técnicas serán realizadas en el mismo lugar y en horarios próximos para todos los equipos.

16.2. Las verificaciones técnicas deben finalizar con una antelación mínima de 1 hora antes del comienzo del Shakedown, si la hubiere.

16.3. El horario de verificaciones se deberá publicar el mismo día de publicación de la lista Oficial de inscritos.

16.4. Los Organizadores, a la vista de la lista definitiva de equipos inscritos, deberán publicar en la página web y en el tablón Oficial de la Prueba, la hora y minuto de presentación de cada participante.

16.5. A la entrada de las Verificaciones Técnicas, se instalará un control horario de obligatorio cumplimiento para todos los participantes, aplicándosele a aquellos que no cumplan con su horario, la correspondiente penalización.

16.6. En el caso de que el Colegio de Comisarios Deportivos autorizasen una verificación fuera del horario previsto para las mismas (por causa de fuerza mayor, debidamente justificada por el Competidor) el equipo infractor será penalizado al igual que el punto anterior.

16.7. La verificación de la homologación de la ropa ignífuga y del casco será realizada a la entrada del equipo en el Parque Cerrado previo a la salida de la prueba, donde deberán de presentarse 15 minutos antes de su hora teórica de salida.

16.8. En cualquier momento de la prueba podrá ser verificada la ropa ignífuga, siendo excluido el equipo que se le detecte cualquier carencia o anomalía en alguna de las prendas.

16.9. Pesaje de los vehículos

Los Comisarios Deportivos podrán ordenar el pesaje (en cualquier momento y lugar del rallye.) de los vehículos en condiciones de carrera. Los Comisarios Técnicos realizarán esta operación en el menor tiempo posible y los resultados del pesaje así como la hora y fecha en los que ha tenido lugar serán entregados al piloto que firmará una copia para el Comisario Técnico.

El equipo que sea requerido para realizar el pesaje de su vehículo debe colaborar para que se realice en las mejores condiciones, y bajo las siguientes normas mínimas:

- Parar el motor
- El pesaje, a criterio exclusivo de los Comisarios Técnicos, se podrá realizar:
 - o Vehículo con piloto y copiloto a bordo.
 - o Vehículo sin piloto y copiloto a bordo.
- El pesaje deberá ser realizado únicamente en presencia del equipo correspondiente y los oficiales encargados del mismo.

16.10. Marcas de identificación

16.10.1. Corresponde al equipo —en caso de que fueran colocadas marcas de identificación — cuidar de las mismas, bajo su única responsabilidad y hasta la finalización del rallye.

16.10.2. Corresponde asimismo al equipo, verificar la correcta colocación de cualquier elemento del vehículo que haya sido manipulado durante la realización de las verificaciones efectuadas.

16.10.3. Todo fraude constatado y especialmente haber presentado marcas de identificación como originales e intactas que hayan sido retocadas, llevará consigo una penalización. Esta penalización será igualmente impuesta a cualquier otro equipo o Competidor que hubiera ayudado o facilitado la ejecución de la infracción, todo ello sin perjuicio de otras sanciones que pudieran solicitarse al Comité de Competición de la FARMU.

16.11. Verificaciones Finales

16.11.1. A su llegada cada equipo conducirá su vehículo al parque cerrado. Se procederá a verificar, como mínimo:

- Su conformidad con el vehículo presentado a las verificaciones técnicas de salida.
- La ausencia de alguna de las marcas de identificación.

16.11.2. Una verificación técnica completa, incluyendo el desmontaje del vehículo, podrá ser llevada a cabo por decisión del Colegio de Comisarios Deportivos (ya sea de oficio o como consecuencia de una reclamación).

En caso de realizarse una verificación de oficio, será llevada a cabo (como norma general) para los equipos clasificados en los primeros lugares de la clasificación general y/o de cada categoría, pudiendo el Colegio de Comisarios Deportivos ordenar también verificaciones para otros vehículos.

16.11.3. En caso de que el desmontaje fuera consecuencia de una reclamación, se exigirá al reclamante la fianza suplementaria establecida en las P.P.C.C., que deberá ser depositada por adelantado. Si la reclamación tuviera fundamento, esta caución será devuelta al reclamante y cargada al Competidor contra el cual fue presentado.

16.12. Es obligatoria la presentación en las Verificaciones Técnicas o en cualquier momento de la prueba a petición de Comisarios Técnicos de la ficha de Homologación del vehículo o en caso de carecer de la misma, el Manual Técnico de la Marca o el Reglamento de la Copa a la que perteneciera.

17. RECONOCIMIENTOS

17.1. Generalidades

El organizador establecerá una única pasada de reconocimientos no obligatoria. Esta pasada únicamente podrá realizarse en el horario que al efecto se establezca.

17.1.1. Los reconocimientos no podrán ser realizados por equipos no inscritos en el rallye.

17.1.2. No está autorizado circular en sentido contrario a los Tramos Cronometrados, ni hacerlo de manera distinta a la establecida en el *Road-Book*.

17.1.3. Durante el desarrollo de los reconocimientos los equipos deberán cumplir estrictamente las normas de Tráfico vigentes.

17.1.4. El organizador entregará a cada equipo participante la siguiente documentación:

- Un carnet de reconocimientos.
- Un panel con el número del equipo en un tamaño de 7,5 cm de ancho por 15 cm de alto en color naranja fluorescente que se colocará en el cristal delantero del vehículo.

17.2. Organización de los reconocimientos

17.2.1. La entrega de documentación (*Road-Book*, adhesivo, etc.) se realizará antes del inicio del reconocimiento del primer Tramo Cronometrado, en el lugar y hora indicados en el Reglamento Particular de la prueba o en un Complemento al mismo.

17.2.2. El organizador podrá establecer un horario en función del dorsal de salida para la entrega de documentación establecida en el artículo anterior. En este caso y si un participante no se presentase en la hora asignada se continuará con los siguientes y se le entregará cuando se presente, siendo en todo caso la hora límite la establecida para el último participante.

17.2.3. No será autorizada la entrada al Tramo Cronometrado de reconocimiento de ningún vehículo que no lleve los adhesivos entregados por el organizador para los reconocimientos.

17.2.4. El Cuaderno Oficial de reconocimientos será el único que se podrá utilizar durante todo el

período de reconocimientos y durante el Rallye. Cualquier otra información del tipo que sea (escrita, hablada, video, etc.) que no sea la recogida en el citado Cuaderno Oficial (o la entregada por el organizador para la prueba de ese año) *Road-Book*, Reglamento, etc., está prohibida y será objeto de penalización. Asimismo, el hecho de tener cualquier tipo de información de los Tramos Cronometrados, antes de la hora de entrega de documentación, por parte del equipo o cualquier persona relacionada con el mismo, será también objeto de penalización.

17.2.5. Con una antelación de 30 minutos a la hora prevista para el comienzo del reconocimiento, el organizador deberá situar controles (debidamente identificados) en la salida y otro en el punto Stop de cada Tramo Cronometrado. En estos controles el equipo deberá presentar su carnet de reconocimientos para ser verificado. Asimismo, en ambos controles, se comprobará el adhesivo del vehículo.

17.2.6. A partir del momento en que el carnet de reconocimiento sea visado, el vehículo deberá salir al Tramo Cronometrado. El incumplimiento de este hecho o no dejar el paso libre a otros participantes será penalizado a criterio del Colegio de Comisarios Deportivos de la prueba.

17.2.7. ~~Podrá ser establecido un orden de salida en el Tramo Cronometrado, así como el orden de reconocimiento.~~

17.2.8. La organización se reserva el derecho, por circunstancias excepcionales, de no realizar la pasada de reconocimiento a uno o varios de los Tramos Cronometrados de una prueba. Este hecho sería de aplicación para todos los equipos, con independencia del vehículo con el que estén realizando dicho reconocimiento.

17.3. Limitación de los vehículos de reconocimiento

Los reconocimientos podrán realizarse con el vehículo que los equipos consideren oportuno, no habiendo más limitaciones en los vehículos que los derivados de las normativas establecidas por las Autoridades correspondientes para la circulación de vehículos, pudiéndose utilizar incluso el vehículo de competición en competiciones que así lo permitan (Tramos Cronometrados - Rallysprint).

17.4. Control y penalizaciones:

17.4.1. La organización nombrará Jueces de Hechos para efectuar controles, además de los que pudiera establecer las Autoridades correspondientes, para verificar el cumplimiento de la normativa del artículo 21.

Todos los oficiales nombrados en el proyecto del Reglamento Particular y/o en el definitivo, serán a su vez Jueces de Hechos para comprobar el cumplimiento de esta normativa.

17.4.2. Las penalizaciones por excesos de velocidad serán sancionadas por el Colegio de Comisarios Deportivos de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de este Reglamento.

17.4.3. El Competidor será responsable de las conductas de los miembros de su equipo y deberá dar las máximas facilidades para el control fehaciente de esta normativa. En este concepto de equipo debe entenderse cualquier persona que de una u otra manera tenga relación con el mismo, siendo de aplicación al Competidor y personas afectadas todo lo establecido en este artículo.

17.4.4. Cualquier otra denuncia efectuada por los controles mencionados en este artículo, será sancionada de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1, excepto que la infracción revista especial gravedad, en cuyo caso se enviará al Comité de Competición de la FARMU por si estimara oportuna la apertura de un Expediente Disciplinario.

18. BRIEFING

Si es convocado por el Director de Carrera el *Briefing* oral, será de obligatoria asistencia por al menos un miembro del equipo. Al equipo que no asista al *Briefing*, le será aplicada la sanción correspondiente.

19. TRAMO ESPECTÁCULO.

19.1. Si hubiere un tramo espectáculo, se organizará bajo el formato de Tramo Cronometrado y cuyo recorrido debe estar comprendido entre 3 y 9 km.

19.2. Las salidas se darán de minuto en minuto siguiendo el orden creciente de la lista de inscritos. A criterio del Director y con la autorización de los Comisarios Deportivos, dependiendo del número de inscritos y del tipo de prueba, la salida se podrá dar de dos en dos minutos, siendo obligatorio el mismo intervalo para todos los participantes.

19.3. La Clasificación de la misma será el orden de salida de todos los vehículos al primer Tramo Cronometrado.

19.4. El tiempo de un tramo espectáculo más las penalizaciones de los distintos controles de la misma, formaran parte de la clasificación general de la prueba.

19.5. El tiempo máximo para la realización un tramo espectáculo, así como la penalización por no acabarla o no realizarla, se publicará en el reglamento particular de la prueba.

20. SALIDA

20.1. Orden de salida

En el caso de que no se celebre un tramo espectáculo, el orden de salida se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios: Primer bloque: vehículos Agrupación 4RM:

- Pilotos prioritarios R.F.E.d.A. ordenados por clasificación en el campeonato hasta esa prueba.
- Resto pilotos ordenados por clasificación en el campeonato hasta esa prueba o a

criterio del organizador. Segundo bloque: vehículos Agrupación 2RM:

- Pilotos prioritarios R.F.E.d.A. ordenados por clasificación en el campeonato hasta esa prueba.
- Resto pilotos ordenados por clasificación en el campeonato hasta esa prueba o a criterio del organizador.

Para la primera prueba del Campeonato se tomará como referencia lo dispuesto en el art.

11.10.1. de este Reglamento. La FARMU se reserva el derecho de modificar el orden de salida.

20.2. A la salida del rallye el organizador preverá la salida de los diez primeros participantes inscritos con un intervalo de dos minutos. Entre el bloque de 4RM y el de 2RM se dejará un intervalo de dos minutos.

20.3. Procedimiento de salida

20.3.1. Los equipos deberán presentarse, junto con su vehículo, en el Control Horario de Salida de la prueba, 15 minutos antes de su hora teórica de salida para proceder al control de la ropa ignífuga, el casco y el HANS. Una vez superado este control, podrán entrar en el mismo.

20.3.2. La hora exacta de salida figurará en el carnet de control de cada equipo.

20.3.3. Todo retraso imputable al equipo en su presentación a la salida de una etapa, será penalizado.

20.3.4. Si los equipos, que disponen de 15 minutos para presentarse a la salida de una etapa, se presentan dentro de este margen de tiempo, la hora exacta de salida será anotada en su carnet de control.

20.3.5. A la salida del Control Horario del sector anterior al Tramo Cronometrado 1, los 10 primeros equipos partirán con un intervalo mínimo de 2 minutos. El resto de equipos tomarán la salida a discreción del Director de Carrera sin que el intervalo entre vehículos pueda ser inferior a 1 minuto.

20.3.6. En caso de una 2ª Etapa, la salida será dada de acuerdo con la clasificación de la Etapa 1ª.

20.4. Súper Rallye

20.4.1. Los equipos que hayan abandonado en el transcurso de una Sección, podrán tomar la salida en el reagrupamiento siguiente con la condición de comunicar su intención por escrito al Director de Carrera, a través del Relaciones con los Participantes antes de la salida del último vehículo.

20.4.2. El equipo deberá incorporarse al rallye en el Reagrupamiento previo al inicio de la Sección en la que quiera volver a participar.

20.4.3. Por razones de seguridad únicamente, el Director de Carrera someterá a la aprobación de los Comisarios Deportivos el reposicionamiento en el orden de salida de algún piloto. En ningún caso, un piloto así reposicionado podrá tomar la salida delante de los 10 primeros clasificados en la clasificación provisional de la prueba. Deberá informar a los Comisarios Deportivos de la decisión o decisiones que haya tomado al respecto.

20.4.4. Al equipo que se acoja a la modalidad del Super Rallye se le aplicará la sanción de 5 minutos añadidos al peor tiempo de su categoría por cada tramo cronometrado no realizado o no completado.

20.4.5. A los vehículos inscritos en una Copa de promoción, reconocida por la RFEDA o FARMU, se tomará como tiempo de referencia el peor tiempo de los realizados por un participante en la misma.

20.4.6. Si la retirada se ha realizado en el recorrido entre el ultimo tramo cronometrado de una Sección y la llegada al Reagrupamiento de la misma, la sanción de 5 minutos se añadirá al tiempo efectivamente realizado en el citado ultimo Tramo Cronometrado.

21. CIRCULACIÓN

21.1. Durante todo el desarrollo de la prueba, los equipos deberán respetar estrictamente el Código de Circulación. Los equipos que lo infrinjan serán sancionados.

21.2. Los Oficiales especialmente designados (Jueces de Hechos) que constaten una infracción a las reglas de circulación cometida por un equipo, deberán notificársela tan pronto como sea posible. Serán considerados Jueces de Hechos todos los Oficiales integrantes del Cuadro de Oficiales de la Prueba y sus Complementos.

21.3. En caso de que la Policía o Guardia Civil decidiera no parar al equipo infractor, o no pueda hacerlo, podrán requerir la aplicación de las penalizaciones previstas a condición de que:

21.3.1. La notificación de la infracción llegue a los Organizadores por vía oficial y por escrito, antes de la publicación de la clasificación final.

21.3.2. Los boletines de denuncia sean lo suficientemente detallados para determinar sin lugar a dudas la identidad del piloto, el lugar y la hora.

21.3.3. Los hechos denunciados no sean motivo de diversas interpretaciones.

21.4. Está prohibido remolcar, transportar o hacer empujar los vehículos, si no es para devolverles a la pista o dejar libre la misma. Solo podrá ser remolcado, una vez terminada la manga, para acudir a la asistencia, no a parque cerrado.

21.5. Está igualmente prohibido al equipo:

- Bloquear intencionadamente el paso de los vehículos participantes o impedir que les adelanten.
- Comportarse de una manera incompatible con el espíritu deportivo.

21.6. Si el Colegio de Comisarios Deportivos consideran, a su exclusivo criterio, que estas infracciones revisten especial gravedad remitirán el expediente al Comité de Competición de la FARMU para la apertura (si así lo estima oportuno el citado Comité) de un expediente disciplinario.

22. ASISTENCIA

22.1. Definición

22.1.1. Se define la asistencia como un trabajo efectuado, sin restricción alguna, sobre un vehículo Competidor.

22.1.2. Durante todo el rallye solo se podrá realizar en las zonas de asistencia. Sin embargo, la tripulación, utilizando solamente los medios de a bordo y sin ninguna ayuda física exterior, podrá en todo momento realizar asistencia sobre el vehículo, siempre que no esté específicamente prohibida.

Está prohibido el seguimiento en el itinerario a un vehículo de competición, excepto en las Z.A., por parte de un único vehículo por equipo con herramientas con capacidad para realizar sobre aquél alguna operación diferente de las autorizadas en el art.

26.2.1 y en el art. 26.2.3

22.1.3. Toda infracción concerniente a la asistencia comprobada por los Oficiales del rallye, entrañará una penalización.

22.1.4. Toda asistencia aérea (excepto los casos concretos que se detallen en el reglamento particular) está prohibida.

22.1.5. La entrega de comida y bebida está autorizada.

22.2. Zonas de asistencia

22.2.1. Las Z.A. deberán estar en espacios lo suficientemente amplios para garantizar la seguridad del público y poder disponer de un espacio adecuado para cada vehículo. El Organizador procurará diseñar las Z.A. de forma lineal y en sentido único, para facilitar la circulación de los vehículos dentro de las mismas.

22.2.2. Deberán ser indicadas en el reglamento particular y en el road-book.

22.2.3. La velocidad máxima permitida en su interior es de 30 Km/h

22.2.4. Los equipos deberán dejar el lugar donde han realizado la asistencia en las mismas condiciones que encuentren a su llegada.

22.2.5. Cualquier infracción a las normas de funcionamiento de las Z.A. será sancionada.

22.3. Repostajes.

22.3.1. El repostaje está autorizado en Estaciones de Servicio ubicadas en el recorrido de la Prueba y que estén indicadas en el libro (*road-book*). El repostaje se ha de realizar directamente de los

surtidores de las mismas, sin ninguna ayuda exterior a excepción de los empleados de la propia Estación de Servicio. Está expresamente prohibido realizar cualquier otra operación sobre el vehículo con ayuda exterior.

22.3.2. El Organizador, a su exclusivo criterio, podrá autorizar la operación de repostaje en un número limitado de gasolineras.

22.3.3. El Organizador deberá de acotar un recinto a la salida del Parque de Asistencia perfectamente vallado, vigilado por un Oficial y con la presencia de un camión de bomberos o al menos 6 extintores y una persona con mono ignífugo preparada para poder actuar en caso de necesidad. En este recinto estará totalmente prohibida la entrada a ninguna persona de asistencia que no esté en posesión de la correspondiente licencia y equipada con mono ignífugo y sotocasco. El piloto y copiloto deberán estar con los cinturones desabrochados y podrán ser ellos directamente los que se echen el combustible. Deberá estar habilitado al menos 1 hora antes del inicio de la primera sección.

22.3.4. El Organizador deberá prever un suplemento de tiempo de 7' en los sectores de enlace después de la asistencia para el tiempo de *Refueling*.

22.3.5. Asimismo, el Organizador deberá nombrar Oficiales para controlar las normas de los repostajes.

22.3.6. Cualquier infracción a esta normativa de repostaje será penalizada.

23. NEUMÁTICOS

23.1. Las llantas y los neumáticos son libres en lo que concierne a sus dimensiones (diámetro y anchura). No está autorizado el uso de neumáticos de grampones, ni el uso de clavos, cadenas u otro dispositivo similar.

23.2. No está autorizado el uso de calentadores de neumáticos.

23.3. Los cambios de neumáticos se realizarán únicamente en las zonas de asistencia. Fuera de las mismas, solamente los miembros del equipo podrán realizarlos con los medios de a bordo.

24. PROCEDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONTROLES

24.1. Disposiciones generales.

24.1.1. Todos los controles (controles horarios y de paso, zonas de control de salida y llegada de los Tramos Cronometrados, controles de reagrupamiento y neutralización) serán indicados por medio de paneles estándar FIA (altura mínima 1,50 metros y figura de señalización de 70 cm mínimo de diámetro).

24.1.2. El comienzo de una zona de control estará indicado por un panel de aviso de fondo amarillo.

A una distancia mínima de 25 metros el emplazamiento del puesto de control estará indicado por un panel idéntico de fondo rojo. El fin de la zona de control (alrededor de 25 metros más lejos) estará indicado por un panel de fondo Amarillo con 3 barras transversales negras.

24.1.3. Toda zona de control (es decir, la zona comprendida entre el panel de aviso amarillo y el panel Amarillo con 3 barras transversales) será considerada como Parque Cerrado y ninguna reparación ni asistencia pueden ser efectuadas en la misma.

24.1.4. La duración de la parada en cualquier zona de control, no deberá exceder del tiempo necesario para realizar las operaciones de control.

24.1.5. La hora ideal de registro queda bajo la responsabilidad de los equipos, que pueden consultar el reloj oficial situado sobre la mesa de control.

24.1.6. Los comisarios de puesto no pueden dar ninguna información sobre la hora oficial de registro.

24.1.7 Está estrictamente prohibido entrar en una zona de control por una dirección diferente a la prevista en el libro de ruta (*road-book*).

24.1.8 Está igualmente prohibido circular marcha atrás en la zona de control o volver a entrar en la misma después de haber visado el Carnet de Control.

24.1.9 Los equipos deben seguir obligatoriamente las instrucciones de los comisarios responsables de los puestos de control.

24.2. Señalización de los controles

24.2.1. La señalización obligatoria será la establecida en el Anexo nº 2 del Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Rallyes de Tierra

24.2.2. Todos los controles (controles horarios, de paso, salida y llegada de sectores selectivos y stop) estarán señalizados por medio de pancartas estandarizadas de acuerdo con los dibujos del Anexo nº 2 (Señalización de los Puntos de control) del Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Rallyes de Tierra.

24.3. Zona de control

Todos los oficiales de los controles deberán estar identificados. En cada control el jefe de puesto deberá llevar un distintivo que permita su identificación.

24.4. Controles de paso

En estos controles los comisarios de puesto deben simplemente visar y/o sellar el carnet de control en el momento que les sea presentado por el equipo, pero sin anotar la hora de paso.

24.5. Controles horarios

En estos controles, los comisarios de puesto inscribirán en el carnet de control la hora de presentación del equipo. El cronometraje se realizará al minuto.

24.6. Procedimiento de control

24.6.1. El procedimiento de control empieza en el momento en que el vehículo sobrepasa el panel amarillo de aviso de comienzo de la zona de control.

24.6.2. Entre el panel de aviso y la zona de control se prohíbe al equipo detenerse o avanzar a marcha ~~excesivamente~~ lenta.

24.6.3. El cronometraje y la anotación de la hora en el carnet de control, sólo podrá realizarse si los dos miembros del equipo, así como el vehículo se encuentran en la zona de control y en la inmediata proximidad de la mesa de control.

24.6.4. La hora de presentación es aquella en que un miembro del equipo presenta el carnet de control al comisario en funciones.

24.6.5. Este anotará en el carnet de control, bien manualmente o por medio de un aparato impresor, la hora real de presentación del citado carnet.

24.6.6. En los sectores de enlace, la hora ideal de presentación es la que se obtiene sumando al tiempo concedido para recorrer el sector, la hora de salida del mismo, estando expresados dichos tiempos en horas y minutos.

24.6.7. El equipo no incurre en ninguna penalización por adelanto si la hora de entrada en la zona de control corresponde al transcurso del minuto ideal de presentación o al que le precede, excepto en el control horario de salida del rallye o de una etapa en el que los equipos podrán entrar antes de tiempo si así lo indica el Oficial responsable del mismo.

24.6.8. El equipo no incurre en ninguna penalización por retraso, si la hora de presentación del carnet al comisario en funciones corresponde al minuto ideal de presentación.

Ejemplo: Un equipo que deba pasar un control a las 18h58', no penalizará si su carnet de control es presentado entre las 18h58'00'' y las 18h58'59''.

24.6.9. Toda diferencia entre la hora real y la hora ideal de presentación será penalizada.

24.6.10. Un equipo penalizado por adelanto será neutralizado el tiempo necesario para volver a salir en el lugar que le corresponda.

24.6.11. En los controles horarios de llegada de fin de etapa, los equipos podrán entrar con adelanto, sin incurrir en penalización.

24.6.12. Por último, cualquier infracción a las normas del Procedimiento de Control por parte de un equipo - y el hecho de entrar en una zona de control con un adelanto superior a 1 minuto antes de la hora ideal de presentación -, será objeto de un informe por escrito, por parte del Jefe de Puesto del control, que será tramitado inmediatamente por el Director de Carrera a los Comisarios Deportivos, que podrán imponer la sanción correspondiente.

24.7. Hora de salida de los controles

24.7.1. Cuando el sector siguiente no empiece con un Tramo Cronometrado, la hora de presentación inscrita en el carnet de control es a la vez la hora de llegada del sector de enlace y la hora de salida del siguiente sector.

24.7.2. En cambio, cuando un control horario está seguido de un control de salida de un Tramo Cronometrado, se aplicará el siguiente procedimiento:

- Los dos puestos estarán comprendidos en una sola zona de control, cuyos paneles estarán dispuestos de la siguiente forma:
 - Panel de aviso amarillo, representando un cronómetro (comienzo de zona).
 - Unos 25 metros después, un panel rojo representando un cronómetro (puesto de control horario).
 - A una distancia de 50 a 200 metros, panel rojo representando una bandera (salida del

sector selectivo).

- Por último, 25 metros más lejos, panel con tres barras transversales sobre fondo beige (fin de zona).
- En el control horario de llegada del sector de enlace, el comisario en funciones anotará en el carnet de control, por una parte la hora de presentación del equipo y por otra, la hora prevista de salida para el sector de enlace o Tramo Cronometrado siguiente. Deberá respetar un intervalo de 3 minutos con el fin de permitir al equipo prepararse para la salida.
- Después de haber pasado el C.H. el vehículo proseguirá inmediatamente hasta la salida del Tramo Cronometrado. El oficial responsable del puesto anotará la hora de salida del mismo, que normalmente coincidirá con la prevista y a continuación dará la salida al equipo.
- Si en caso de incidente, existe una divergencia entre las anotaciones, la hora de salida del Tramo Cronometrado dará fe, salvo decisión en contra de los Comisarios Deportivos.

24.8. Eliminación de carrera

24.8.1. Un retraso superior a 15 minutos sobre el horario impuesto para un sector de enlace, entrañará la eliminación de la prueba del equipo por el Director de Carrera.

24.8.2. El plazo de eliminación de carrera puede ser aumentado en cualquier momento por los Comisarios Deportivos a propuesta del Director de Carrera. Los equipos deberán ser informados a la mayor brevedad.

24.8.3. En un Tramo Cronometrado, un vehículo con un retraso superior a 30 minutos sobre su hora teórica de paso por cualquier control, puede ser eliminado directamente por razones de seguridad, y a criterio del Director de Carrera se le puede impedir tomar la salida en el siguiente sector.

24.9. Controles de reagrupamiento

24.9.1. Varias zonas de reagrupamiento podrán ser establecidas a lo largo del recorrido. Los controles de entrada y salida estarán sometidos a las normas generales que rigen para los puestos de control.

En el interior de una zona de reagrupamiento, la puesta en marcha de los motores podrá ser efectuada por medio de una batería exterior. Esta operación solo puede ser realizada por los miembros del equipo y esta batería no podrá ser transportada a bordo del vehículo.

24.9.2. Estas zonas de reagrupamiento sirven para reducir los intervalos que se puedan producir entre los equipos como consecuencia de retrasos y/o abandonos. En consecuencia, es preciso tener en cuenta la hora de salida del reagrupamiento y no la duración programada del mismo.

24.9.3. A la llegada a los controles de reagrupamiento, recibirán las instrucciones relativas a su hora de salida y podrá requerírseles la entrega del carnet de control. En el caso de que el cronometrador de la entrada del Reagrupamiento no tuviera la hora de salida del reagrupamiento, los miembros del equipo son los responsables de estar pendientes para que en el momento que el Director de Carrera le comunique la hora de salida, recoger su Carnet de Control, un retraso por no estar pendiente, siempre será imputable al equipo. A continuación deberán inmediata y directamente conducir el vehículo al parque cerrado, y una vez en éste, deberán obligatoriamente parar el motor, excepto en el caso de que la duración del reagrupamiento sea igual o inferior a 10 minutos.

24.9.4. Después de un reagrupamiento los vehículos tomarán la salida según su orden de llegada.

25. TRAMOS CRONOMETRADOS

25.1. En el transcurso de los Tramos Cronometrados, además de la vestimenta ignífuga completa (ver art. 7.5 y 7.6) es obligatorio para los miembros del equipo, bajo pena de descalificación el uso de casco homologado —según normas FIA—, los cinturones de seguridad y el uso del dispositivo de seguridad HANS.

25.2. En los Tramos Cronometrados, está prohibido a los equipos circular en sentido contrario.

25.3. Los Tramos Cronometrados están reservados exclusivamente para la circulación de los participantes. Un vehículo "0" tomará la salida con un margen de al menos 10' (diez minutos) antes de la hora establecida para el primer vehículo participante. El organizador deberá tener en cuenta la longitud del tramo cronometrado, por si fuera necesario establecer un tiempo mayor o menor.

25.4. A la salida de los Tramos Cronometrados, una vez que el vehículo con su equipo a bordo, se detenga frente al Control de Salida, el Oficial en funciones inscribirá en el carnet de control la hora real de salida (hora y minuto). Seguidamente le anunciará los 30, 15, 10 y 5 últimos segundos uno a uno.

Finalizados estos últimos 5 segundos, será dada la señal de salida, en cuyo momento el vehículo deberá partir sin dilación.

25.5. La salida será dada con el vehículo parado y colocado en la línea de salida (con el equipo a bordo). Todo vehículo que no pueda arrancar dentro de los 20 segundos posteriores a la señal de salida será penalizado.

- 25.6.** Los intervalos de salida en los Tramos Cronometrados deben respetar las mismas disposiciones indicadas para la salida de la etapa en que se realicen.
- 25.7.** La salida de un Tramo Cronometrado a la hora inscrita en el carnet de control, sólo podrá ser retrasada por el comisario en funciones por causa de fuerza mayor.
- 25.8.** En caso de retraso imputable al equipo, el comisario anotará una nueva hora de salida y el equipo será penalizado.
- 25.9.** Una falsa salida, y especialmente una salida efectuada antes que la señal sea dada, será penalizada.
- 25.10.** Todo equipo que rehúse a tomar la salida en un Tramo Cronometrado a la hora y en la posición asignada, será penalizado por el Colegio de Comisarios Deportivos —a propuesta del Director de Carrera—. Esta penalización se podrá aplicar se realice o no el Tramo Cronometrado.
- 25.11.** La llegada de los Tramos Cronometrados será lanzada, estando prohibido detenerse entre el panel amarillo de aviso y el control *Stop*. El cronometraje se realizará sobre la línea de llegada por medio de aparatos impresores. Este cronómetro será doblado. En la llegada de los Tramos Cronometrados, los cronometradores deben situarse alineados con la línea de cronometraje indicada por un panel que represente una bandera a cuadros con fondo rojo.
- 25.12.** A una distancia aproximada de 300 metros después de la llegada, el equipo debe detenerse en un control horario señalado por un panel rojo de *STOP*. El Oficial en funciones inscribirá en el carnet de control la hora de llegada del sector selectivo (hora, minutos, segundos y décimas).
- 25.13.** En el caso de que un vehículo no se detenga en el panel *STOP* para recibir su tiempo, se aplicará una penalización.
- 25.14.** Salvo disposición en contra en el Reglamento Particular, la asistencia está prohibida en el transcurso de un Tramo Cronometrado fuera de las zonas de asistencia previstas en el libro de ruta (*road-book*).
- 25.15.** Los tiempos máximos para realizar cada Tramo Cronometrado deberán estar claramente definidos en el reglamento particular o complemento y reflejados en el carnet de control. Estos tiempos máximos podrán ser modificados por los Comisarios Deportivos a propuesta del Director de Carrera. Sobrepasar el tiempo máximo fijado para un Tramo Cronometrado, entrañará una penalización y por razones de seguridad, y a criterio del Director de Carrera se le puede impedir tomar la salida en el siguiente sector.
- 25.16.** En el transcurso de un Tramo Cronometrado, todos los participantes están obligados a facilitar el adelantamiento al vehículo que los alcance. Incumplir esta norma supondrá una penalización que puede llegar a la descalificación, a criterio exclusivo del Colegio de Comisarios Deportivos.
- 25.17. Finalización de un Tramo Cronometrado**
- 25.17.1.** Cuando el desarrollo de un Tramo Cronometrado sea DEFINITIVAMENTE suspendido antes del paso del último vehículo, cualquiera que sea el motivo, se podrá establecer una clasificación del mismo que se obtendrá otorgando a cada uno de los equipos afectados por las circunstancias de la interrupción, el tiempo que el Colegio de Comisarios Deportivos —a su exclusivo criterio— considere más idóneo.
- 25.17.2.** Esta clasificación podrá establecerse incluso cuando sólo un equipo hubiera podido efectuar el recorrido en condiciones normales de carrera.
- 25.17.3.** La aplicación de esta disposición es competencia exclusiva del Colegio de Comisarios Deportivos, previa comunicación del Director de Carrera explicando los motivos de la interrupción.
- 25.17.4.** En caso de que el Tramo Cronometrado no fuese definitivamente suspendido y hubiese vehículos afectados por una interrupción, como consecuencia de las indicaciones de un Oficial de la prueba, el Colegio de Comisarios Deportivos podrá aplicar lo dispuesto en el art. 25.17.1.
- 25.17.5.** Por último, todo equipo responsable o cómplice de una interrupción de carrera, en ningún caso, se podrá beneficiar de estas medidas. Le será, pues, retenido el tiempo que realmente haya realizado, aunque éste fuese peor que los tiempos ficticios otorgados a los otros equipos.
- 25.18. Limitación de velocidad**
- Si el organizador ha marcado en el libro de ruta (*road-book*) una zona de velocidad limitada dentro del recorrido de un Tramo Cronometrado, el equipo que supere la misma será penalizado.
- 25.19.** Cada vehículo participante debe llevar un triángulo rojo reflectante. En caso de parada del vehículo en un Tramo Cronometrado, deberá ser colocado por un miembro del equipo, de forma visible, como mínimo 50 metros antes del vehículo con el fin de avisar a los pilotos siguientes. Al equipo que no observe esta regla, le será impuesta una penalización.
- 25.20.** En caso de un accidente en el que no haya ningún herido que requiera atención médica inmediata, la señal OK del *Road-Book* debe ser claramente mostrada como mínimo a los tres vehículos siguientes, así como a cualquier helicóptero que preste asistencia médica. Al equipo que no observe esta reglamentación, le será impuesta una penalización.

26. PARQUE CERRADO

26.1. Generalidades

Durante el régimen de parque cerrado está prohibido hacer cualquier reparación o reavituallamiento.

26.1.1. Los vehículos estarán en régimen de parque cerrado:

- Desde su entrada en un pre-parque de salida, o de reagrupamiento o de fin de etapa, hasta su salida de los mismos.
- Desde su entrada en una zona de control hasta su salida de la misma.
- Desde su llegada al final del rallye, hasta que se acabe el plazo para la presentación de reclamaciones y sea autorizada la apertura del parque cerrado por el Colegio de Comisarios Deportivos.

26.1.2. En el parque cerrado está prohibida la entrada de cualquier persona, salvo los Oficiales de la prueba que tengan una misión en el mismo.

26.1.3. Después de haber aparcado su vehículo en el parque cerrado, el equipo deberá obligatoriamente parar el motor y abandonar inmediatamente dicho parque cerrado. A partir de este momento, la entrada al mismo estará prohibida para el equipo.

En el caso de que un parque de reagrupamiento no dure más de 15 minutos, los equipos podrán permanecer dentro del mismo.

26.1.4. Para salir de un parque cerrado de reagrupamiento o de fin de etapa, el equipo será autorizado a entrar 15 minutos antes de su hora teórica de salida.

26.1.5. Solamente los Oficiales del parque y/o la tripulación podrán empujar un vehículo de competición a la entrada, en el interior o a la salida de un parque cerrado de salida, de un C.H., de reagrupamiento o de etapa.

26.1.6. En el interior de un parque cerrado, la puesta en marcha de los motores se puede realizar por medio de una batería exterior. Esta operación únicamente pueden realizarla los miembros del equipo. Esta batería exterior no podrá ser transportada en el vehículo.

26.1.7. Presentarse a la entrada o salida de un Parque Cerrado con el vehículo sin el motor en marcha, será penalizado.

26.2. Reparación en el parque cerrado

26.2.1. Si los Comisarios Técnicos del rallye consideran que el estado de un vehículo llega a ser tan defectuoso que pueda afectar a la seguridad de la circulación por carretera, este vehículo debe ser obligatoriamente reparado en presencia de un Comisario técnico.

26.2.2. El tiempo empleado en la reparación debe ser considerado como minutos de retraso en el sector de enlace, con el fin de evitar que un equipo busque recuperar el tiempo así perdido. Si el tiempo perdido provoca un retraso respecto a la hora de salida que se hubiera previsto inicialmente, el equipo recibirá una nueva hora de salida después de la reparación.

26.2.3. Como excepción a las normas de parque cerrado, pero bajo el control de un Oficial autorizado, está permitido al equipo dentro de un parque cerrado de salida, de reagrupamiento o de fin de etapa, proceder al cambio de parabrisas o de la luneta trasera con posibilidad de ayuda exterior.

26.2.4. Si para reemplazar el parabrisas fuese necesario reparar pequeñas partes de la carrocería y/o del arco de seguridad, se aplicará el artículo 26.2.3.

26.2.5. Estas intervenciones deberán estar totalmente terminadas antes de la hora de salida, en caso contrario el equipo será penalizado.

27. CLASIFICACIONES

27.1. Procedimiento para establecer las clasificaciones

Las clasificaciones se establecerán sumando los tiempos obtenidos en los Tramos Cronometrados (expresados en horas, minutos, segundos y décimas) y las penalizaciones en tiempo incurridas en los sectores de enlace, así como cualquier otra penalización que se exprese en tiempo.

Así mismo en pruebas coincidentes con pruebas puntuables del campeonato de España, la clasificación final y por lo tanto el derecho a premios tendrá en cuenta los equipos que puntúen en los certámenes.

27.2. Publicación de resultados

27.2.1. En el transcurso del rallye las clasificaciones serán publicadas de acuerdo con el siguiente

criterio:

- Clasificaciones oficiosas: clasificaciones distribuidas por la dirección del rallye durante el desarrollo de una etapa.
- Clasificación final provisional: clasificación publicada por la dirección del rallye al final del mismo.
- Clasificación final oficial: clasificación aprobada por el Colegio de Comisarios Deportivos.

27.2.2. En todas las clasificaciones deben incluirse los resultados de los Tramos Cronometrados, así como las penalizaciones expresadas en tiempo.

28. EMPATE EN UN RALLYE

En caso de empate, será proclamado vencedor aquel equipo que haya realizado el mejor tiempo en el primer Tramo Cronometrado. Si esto no fuera suficiente para deshacer el empate, se tomarían en consideración los tiempos del segundo Tramo Cronometrado y así sucesivamente. Esta regla de desempate podrá ser aplicada en cualquier momento del rallye.

29. TROFEOS

Se entregarán Trofeos a:

- Piloto y copiloto de los 3 primeros vehículos clasificados en la clasificación Scratch.
- Piloto y copiloto de los 3 primeros clasificados de las categorías 1 y 2.
- Piloto y copiloto femenino mejor clasificados.
- Piloto y copiloto 1º clasificado Vehículos Históricos
- Piloto y copiloto 1º clasificado Vehículos Propulsión

30. RECLAMACIONES Y APELACIONES

Todos los Competidores tienen el derecho a poner una reclamación o apelación sobre cualquier decisión, para lo cual deberán de acogerse a las Prescripciones Comunes de la FARMU

31. PUNTUACIONES

31.1. En cada prueba puntuable se establecerán las siguientes clasificaciones:

- Una clasificación general *Scratch* que comprenderá a todos los participantes.
- Una Clasificación general para cada una de las categorías o trofeos admitidos.

31.2. Atribución de puntos para el Campeonato de Murcia de conductores y copilotos

SCRATCH (S)

PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS
1º	40	11º	19
2º	37	12º	17
3º	35	13º	15
4º	33	14º	13
5º	31	15º	11
6º	29	16º	9
7º	27	17º	7
8º	25	18º	5
9º	23	19º	3
10º	21	20º	1

CLASIFICACION POR CATEGORIA - TROFEOS (C)

CLASIFICACION POR CATEGORIA (C)	
1º	15
2º	12
3º	10
4º	8
5º	6

La suma de los puntos conseguidos en la clasificación *Scratch* darán el resultado de la puntuación para el Campeonato de Murcia de Rallyes de Tierra.

$$P = S * K$$

Siendo **S**=Puntos *Scratch* y **K** = Coeficiente de la Prueba

31.3. Atribución de puntos para las Copas y Trofeos convocados

Para cada Trofeo de Murcia convocados (ver Art. 3), se obtendrá una clasificación *Scratch* formada exclusivamente por los vehículos admitidos en cada uno de ellos. En cada una de estas clasificaciones, la adjudicación de puntos se hará de forma igual que para el Campeonato de Murcia de conductores.

32. NORMAS PARA CLASIFICARSE

32.1. Para los Campeonatos, Copas y Trofeos

32.1.1. Para poder optar al Campeonato o Trofeos de Murcia de Rallyes de Tierra, será necesario haber participado como mínimo en la mitad más una de las pruebas celebradas.

32.1.2. Haber participado al menos en una prueba que puntúe de forma exclusiva para el Campeonato de Murcia de Rallyes de Tierra, siempre que se celebre más de una en la temporada.

32.1.3. Si una categoría no ha quedado formada en la mitad más una de las pruebas celebradas, esta quedara desierta para los Trofeos de final del Campeonato.

32.1.4 Si, por cualquier circunstancia, no se celebraran la mitad de las pruebas programadas, el Campeonato y sus respectivas copas quedarán desiertas.

32.2. En caso de empate

En caso de empate de dos o más participantes, este se resolverá según el número de victorias en las pruebas, segundos puestos y así sucesivamente.

33. PREMIOS FINALES Y TROFEOS

Habrà una clasificación de Pilotos y otra de Copilotos, entregándose los siguientes premios:

SCRATCH

1º Clasificado	TROFEO
2º Clasificado	TROFEO
3º Clasificado	TROFEO

POR CADA CATEGORÍA

1º Clasificado	TROFEO
-----------------------	---------------

34. DIFUSIÓN DE LA PRUEBA.

34.1. Deberán de enviar comunicados de prensa con antelación y con posterioridad de la prueba a los medios de comunicación.

34.2. La Organización estará obligada a preparar una sala de prensa, con un responsable acreditado, para que los profesionales acreditados de los medios de comunicación puedan realizar su trabajo.

34.3. Se recomienda realizar una rueda de prensa, donde se realice la presentación de la prueba y del Cartel, junto a las Autoridades y Patrocinadores.

34.4. Página Web.

34.4.1. Será obligatorio para el organizador, disponer de una página Web donde este publicada toda la información de la prueba antes, durante y después de la misma.

34.4.2. Será obligatorio la publicación On-Line de los tiempos en la misma.

PENALIZACIONES

Artículo	Motivo	Vez	Sanción / Penalización
7.2	No encontrarse a bordo el piloto y el copiloto	Todas	Exclusión
7.3	Admisión de un tercero a bordo (excepto heridos)	Todas	Mínimo 30 segundos
7.4	No llevar el nombre del piloto y copiloto, o no ser de la forma descrita	Todas	Mínimo 50 €
8	No conformidad de un vehículo	Antes de salida	No autorizado a salir
		Después de salida	Mínimo 5 minutos
13.1	Ausencia de uno o más de los números o placas del rallye	1 número o placa	Mínimo 100€
		Ambos números	Mínimo 200€
14.1	No seguir el itinerario establecido.	Todas	Mínimo 120 segundos
15.5	Carnet de Control: no seguir el orden y/o la exactitud de las anotaciones en el mismo	Todas	Exclusión
15.7	No presentar el Carnet de control en los puestos correspondientes	Todas	Exclusión
15.9	Hacer anotaciones distintas a las del Comisario del puesto de control	Todas	Mínimo 10 segundos
15.9	Hacer rectificaciones o modificaciones en el Carnet de Control	Todas	Exclusión
15.10	Falta de visado o sello en un control de paso. Ausencia de la hora en un Control Horario.	Todas	Mínimo 30 segundos
16.5	Realizar las verificaciones técnicas fuera del horario establecido aun con autorización de Comisarios Deportivos.	Todas	Mínimo 50 €, salvo causa justificada.
16.7	Retraso a la convocatoria de control de ropa ignífuga y casco	Todas	Mínimo 100 €
16.8	Ropa ignifuga y/o casco sin homologación vigente	Todas	No autorizado a tomar salida o exclusión si se detecta después de tomar salida.
16.9	Incumplimiento de la normativa sobre pesaje	Todas	A criterio de Comisarios Deportivos
16.10.3	Ausencias o manipulación de las marcas de identificación	Todas	Exclusión
16.11	No conformidad de un vehículo en el Control Final	Todas	Mínimo 5 minutos
16.11.2	Negarse a someterse a una nueva verificación	Todas	Exclusión
17.1	Reconocer en momentos distintos a los establecidos por el organizador	Exención	No será penalizado ni sancionado el equipo que se encuentre dentro del tramo cuando finaliza el periodo si lo abandona antes del tiempo adicional de 1 minuto por kilómetro o fracción de la longitud del tramo en que se encuentra.
		Primera vez	No autorizado a tomar salida

		Segunda vez	Descalificación del Campeonato
17.1.2	Circular en sentido contrario en reconocimientos (50-100 metros)	Todas	5 segundos
Artículo	Motivo	Ve	Sanción / Penalización
17.1.2	Circular en sentido contrario en reconocimientos (101-300 m)	Primera vez	Mínimo 10 segundos
		Segunda vez	Mínimo 20 segundos
		Tercera vez	Mínimo 30 segundos
17.1.2	Circular en sentido contrario en reconocimientos (301-500 m)	Primera vez	Mínimo 20 segundos
		Segunda vez	Mínimo 30 segundos
		Tercera vez	Mínimo 40 segundos
17.1.2	Circular en sentido contrario en reconocimientos (301-500 m)	Primera vez	Mínimo 20 segundos
		Segunda vez	Mínimo 30 segundos
		Tercera vez	Mínimo 40 segundos
17.1.2	Circular en sentido contrario en reconocimientos (501-750 m)	Primera vez	Mínimo 30 segundos
		Segunda vez	Mínimo 40 segundos
		Tercera vez	Mínimo 50 segundos
17.1.2	Circular en sentido contrario en reconocimientos (más de 750 m)	Primera vez	Mínimo 60 segundos
		Segunda vez	Mínimo 180 segundos
		Tercera vez	Mínimo 300 segundos
17.1.3	No respetar el código de circulación en reconocimientos	Primera vez	Importe sanción propuesta por Autoridad
		Segunda vez	Mínimo el doble de sanción ppta. Autoridad
		Tercera vez	Exclusión
17.2.3	Utilización de coches no autorizados para reconocimientos.	Todas	Mínimo 10 segundos
17.2.4	Llevar libretas o notas de reconocimiento no marcadas por el organizador	Todas	Mínimo 50 €
17.3	Limitación de los vehículos de reconocimiento	Todas	Mínimo 10 segundos
17.4.2	Exceso de velocidad en reconocimientos	Primera vez	Exceso hasta 10 km/h : 10 segundos Exceso hasta 20 km/h : 30 segundos Exceso superior a 20 km/h: 120 segundos
		Segunda vez (independiente del exceso primero)	Exceso hasta 10 km/h : 30 segundos Exceso hasta 20 km/h : 60 segundos Exceso superior a 20 km/h : 240 segundos
		Tercera vez o sucesivas a partir de tercera (independiente del exceso primero y segundo)	Exceso hasta 10 km/h: 60 segundos Exceso hasta 20 km/h: 120 segundos Exceso superior a 20 km/h: 300 segundos y descalificación si hay 3 excesos o más superiores a 20 km/h.
18	No asistir al Briefing al menos un miembro del equipo.	Todas	Mínimo 50 €
20.3.3	Retraso en la presentación a la salida del rallye, de una etapa, de una sección o de un sector de enlace, hasta un máximo de 15 minutos.	Todas	10 segundos por minuto o fracción de minuto de retraso

20.3.3	Retraso en la presentación a la salida del rallye, de una etapa, de una sección o de un sector de enlace superior a 15 minutos.'	Todas	No autorizado a tomar salida.
--------	--	-------	-------------------------------

Artículo	Motivo	Vez	Sanción / Penalización
21.1	No respetar el código de circulación durante la prueba	Primera vez	Importe sanción propuesta por Autoridad
		Segunda vez	Mínimo el doble de sanción ppta. Autoridad
		Tercera vez	Exclusión
21.4	Remolcar, transportar o hacer empujar el vehículo	Todas	Mínimo 120 segundos
21.5	Bloquear paso o impedir adelantamiento	Todas	Mínimo tiempo detenido más 300 segundos
22.1.3	Infracciones a la normativa de asistencia	Todas	A criterio de Comisarios Deportivos. Mínimo 300 segundos si es dentro de un tramo cronometrado.
22.2.3	Rebasar la velocidad de 30 Km/h en el interior del Parque de Asistencia	Primera vez	10 € por km/h que sobrepase la limitación
		Segunda vez	20 € por km/h que sobrepase la limitación
		Tercera vez	Mínimo 60 segundos
22.2.4	No dejar el lugar de asistencia en las mismas condiciones que lo encontró. Sanción acumulativa durante temporada.	Primera vez	500 €
		Segunda vez	1.000 €
		Tercera vez	Mínimo 1.500 €
22.3	Incumplimiento de la normativa sobre repostaje	Todas	Mínimo 200 €
23	Incumplimiento de la normativa sobre neumáticos	Todas	Exclusión.
24.1.3	Realizar reparaciones o recibir asistencia en la zona de control	Todas	Mínimo 150 €
24.1.4	Parar en una zona de control más tiempo del necesario	Todas	Mínimo: El tiempo excedido del necesario
24.1.10 24.1.11	No presentarse en todos los controles en el orden previsto y en el sentido del recorrido o circular marcha atrás en la zona de control	Todas	Mínimo 150 €
24.1.12	No seguir las instrucciones de los oficiales	Todas	Mínimo 150 €
24.6.2	Detenerse o avanzar excesivamente lento entre el panel de aviso y la zona de control	Todas	Mínimo: el tiempo excedido del necesario
24.6.9	Diferencia entre la hora real y la ideal de presentación a un control. Por retraso.	Todas	10 segundos por minuto o fracción de minuto
24.6.9	Diferencia entre la hora real y la ideal de presentación a un control. Por adelanto.	Todas	60 segundos por minuto o fracción de minuto
24.6.12	Infracción de las normas de Procedimientos de Control	Todas	Mínimo 30 segundos

24.8.1	Retraso superior a 15 minutos sobre el horario establecido entre dos controles horarios	Todas	Eliminación de la carrera
24.8.3	En un Tramo Cronometrado, retraso superior a 30 minutos sobre la hora teórica de paso por cualquier control	Todas	Eliminación de la carrera
25.1	No llevar completo el equipo personal de seguridad en un tramo cronometrado	Todas	Exclusión
25.2	Circular en sentido contrario al tramo cronometrado	Todas	Exclusión

Artículo	Motivo	Vez	Sanción / Penalización
25.5	No arrancar en los 20 segundos posteriores a la salida	Todas	Eliminación de la carrera
25.8	Retraso en la salida de un tramo cronometrado	Todas	60 segundos por minuto o fracción de minuto
25.9	Falsa Salida	Primera vez	Mínimo 10 segundos
		Segunda vez	Mínimo 60 segundos
		Tercera vez	Mínimo 180 segundos
		Sucesivas	A criterio de Comisarios Deportivos
25.10	Rehusar tomar la salida en un tramo cronometrado en el lugar y hora asignada	Todas	Mínimo 600 segundos
25.11	Detenerse entre el panel amarillo de aviso y el panel Stop	Todas	Mínimo el tiempo que permanezca detenido
25.13	No poder anotar el tiempo de salida o llegada por culpa del equipo	Todas	Mínimo 300 €
25.19	No llevar o no colocar correctamente el triángulo rojo reflectante	Todas	Mínimo 150 €
25.20	No mostrar la señal OK	Todas	Mínimo 150 €
26.1	Realizar reparaciones o reavituallamiento en Parque Cerrado	Todas	Exclusión
26.1.1	No llevar o sacar el vehículo del parque cerrado	Todas	Descalificación
26.1.3	No parar el motor y/o no abandonar inmediatamente	Todas	Mínimo 150 €
26.1.3	Volver a entrar en Parque Cerrado después de haber salido de él	Todas	Exclusión
26.1.5	Empujar un vehículo, en los lugares indicados, personas distintas a las autorizadas	Todas	Mínimo 300 €
26.2.2	Reparar en las condiciones establecidas	Todas	10 segundos por minuto o fracción de minuto
26.2.5	Sobrepasar la hora establecida	Todas	10 segundos por minuto o fracción de minuto

Art. 1. VEHÍCULOS ADMITIDOS.

En todas las pruebas puntuables para el Campeonato de la Región de Murcia de rallies de tierra serán admitidos a participar los siguientes vehículos:

CATEGORÍA	GRUPO	ABREVIATURA	REGLAMENTO
1	R5 / Rally2	Rally2	Art. 261 - Anexo J
	S2000 (1.6T)	RRC	Art. 255A - Anexo J 2013
	World Rally Car (WRC)	WRC	Art. 255/255A - Anexo J
	S2000 (2.0 atmosférico)	S2.0	Art. 254A - Anexo J 2013
	R-GT	R-GT	Art. 256 - Anexo J
	R4 Kit / Rally2 Kit	Rally2 Kit	Art. 260E - Anexo J
	N	N	Art. 254 - Anexo J
	A > 1600 cc	A>1.6	Art. 255 - Anexo J
	Nacional 1 4RM	N1 4RM	RFEA
	Prototipo 4RM	4RM	RFEA
	Prototipo E1 Nacional	E1N	RFEA
	Prototipo E2 Nacional	E2N	RFEA
	GT Rallye	GTR	RFEA
	Nacional 5 (N5)	N5	RFEA
CET	CET	RFEA	
2	R3T	R3T	Art. 260D - Anexo J
	R3D	R3D	Art. 260D - Anexo J
	R3	R3	Art. 260 - Anexo J
	R2 / Rally4	Rally4	Art. 260 - Anexo J
	R1 / Rally5	Rally5	Art. 260 - Anexo J
	A < 1600 cc	A<1.6	Art. 255 - Anexo J
	N 2RM	N 2RM	Art. 254 - Anexo J
	Nacional 1 2RM	N1 2RM	RFEA
	Prototipo 2RM	2RM	RFEA
	Nacional 2 (N2)	N2	RFEA
	Nacional 3 (N3)	N3	RFEA
	Históricos	H	RFEA
	Monomarca	M	Específico

Grupo FIA	
Grupo RFEDA	

Art. 2. MODIFICACIONES ADMITIDAS

Los vehículos pertenecientes a grupos FIA tendrán admitidas las modificaciones reflejadas en su artículo correspondiente del Anexo J.

De forma general, y salvo indicación contraria en el reglamento específico de cada tipo de vehículo, estos deberán cumplir con los artículos 251, 252 y 253 del Anexo J al CDI.

Al objeto de verificar el cumplimiento de esta normativa y de establecer el equilibrio de prestaciones entre los diferentes vehículos de una misma categoría, podrá ser obligatorio para cualquier vehículo, el montaje de un sistema de adquisición de datos independiente y autónomo, fijado posteriormente y designado por la RFEDA. El montaje del módulo de adquisición y sensores así como de todo el cableado se deberá atener al plano y esquema suministrados. Únicamente la RFEDA., el Delegado Técnico o las personas designadas por estos podrán tener acceso a los datos registrados. Además, únicamente estos podrán solicitar su control durante cualquier momento en el desarrollo de la prueba.

El Concursante es el responsable del perfecto estado de mantenimiento del sistema de adquisición. Cualquier manipulación del sistema de adquisición será penalizada con la descalificación de la prueba. Asimismo, el

sistema de adquisición de datos de los vehículos, en caso de que tengan uno instalado, estará a disposición del Delegado Técnico, que podrá solicitar los datos de funcionamiento en cualquier momento de la prueba o incluso descargarlos él mismo con el hardware y software adecuados.

2.1. A continuación, se reflejan las modificaciones permitidas en las diferentes categorías admitidas:

CATEGORÍA 1

R5/Rally2

Todos los participantes con vehículos del Gr. R5/Rally2 deberán declarar los jokers utilizados, previamente a la prueba y en el documento destinado al efecto. Deberán ser conformes a lo declarado durante toda la duración de la prueba.

World Rally Car (WRC)

- De acuerdo al Anexo J al CDI con las siguientes características:
 - Anteriores a 2011: de acuerdo al Art. 255 del Anexo J al CDI.
 - A partir de 2011: de acuerdo al Art. 255A del Anexo J al CDI.

A > 1600 cc

- De acuerdo al art. 255 del Anexo J al CDI con la siguiente limitación:
 - La cilindrada de los vehículos admitidos en este grupo debe ser superior a 1601 cc.

NACIONAL 1 4RM (N1 4RM)

- De acuerdo al Reglamento Técnico y de Homologaciones para el Grupo Nacional 1 con tracción a las cuatro ruedas.

Prototipo 4RM

- De acuerdo al Reglamento Técnico específico para el Grupo Prototipo 4RM.

Prototipo E1 Nacional

- De acuerdo al Reglamento Técnico específico para el Grupo Prototipo E1 Nacional.

Prototipo E2 Nacional

- De acuerdo al Reglamento Técnico Específico para el Grupo Prototipo E2 Nacional.

GT Rallye

- De acuerdo al Reglamento Técnico específico para el Grupo GT Rallye. No se aplicará la tabla de peso mínimo en vacío y brida restrictora del aire de admisión.

NACIONAL 5 (N5)

- De acuerdo al Reglamento Específico para el Grupo Nacional 5.

Todos los participantes con vehículos del Gr. N5 deberán declarar los jokers utilizados, previamente a la prueba y en el documento destinado al efecto. Deberán ser conformes a lo declarado durante toda la duración de la prueba.

Vehículos CET

- De acuerdo al Reglamento Técnico específico para los vehículos del CET, salvo las siguientes modificaciones:
 - Se puede adaptar el sistema de suspensión para su comportamiento adecuado en rallyes.
 - El combustible deberá ser conforme a Anexo J pudiendo no ser el del suministrador oficial del CET.
 - Los neumáticos deberán ser conformes al art. 28 del reglamento deportivo del CERT.

CATEGORÍA 2

A < 1600 cc

- De acuerdo al art. 255 del Anexo J al C.D.I. con la siguiente limitación:
 - La cilindrada de los vehículos admitidos en este grupo debe ser inferior a 1600 cc.

NACIONAL 1 2RM (N1 2RM)

- De acuerdo al Reglamento Técnico y de Homologaciones para el Grupo Nacional 1 con tracción a dos ruedas.

Prototipo 2RM

- De acuerdo al Reglamento Técnico específico para el Grupo Prototipo 4RM.

NACIONAL 2 (N2)

- De acuerdo al Reglamento Técnico y de Homologaciones para el Grupo Nacional 2.

NACIONAL 3 (N3)

- De acuerdo al Reglamento Técnico y de Homologaciones para el Grupo Nacional 3.

Históricos

- Definidos en el Reglamento Específico del Campeonato de España de Rallyes de Velocidad para Vehículos Históricos.

Monomarca

- Serán autorizados a participar los vehículos provenientes de Copas de Promoción Monomarca aprobadas por la RFEDA. desde el año 2003 y que hayan participado en el Campeonato de España de Rallyes de Asfalto.
- La RFEDA podrá autorizar —a su exclusivo criterio— la participación de vehículos de una Copa Monomarca que no cumpliera lo establecido en el párrafo anterior.
- Asimismo serán autorizados vehículos provenientes de Copas de Promoción Monomarca extranjeras, previa solicitud y aprobación de la RFEDA, a los que se podrá imponer una limitación.
- La RFEDA, en base a las prestaciones de estos vehículos monomarca, podrá reubicarlos en otra categoría.

**“TROFEO TRAMOS CRONOMETRADOS DE TIERRA”
REGLAMENTO DEPORTIVO 2021**

1 ORGANIZACIÓN.

LA FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS COLABORADORES, organiza en 2021 el “TROFEO Región de Murcia de Tramos Cronometrados de Tierra”.

Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán los siguientes:

- ✓ Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos de Murcia (PPCC), para el año 2021.
- ✓ El Reglamento Deportivo del Campeonato de la Región de Murcia de rallyes de tierra 2021.
- ✓ El presente Reglamento Deportivo y sus Anexos.
- ✓ El Reglamento Técnico del Campeonato de la Región de Murcia de Rallyes de Tierra así como el reglamento técnico de autocross.
- ✓ El Reglamento Particular de la competición publicado por la entidad organizadora.

El Código Deportivo Internacional (CDI) del año en curso, será de aplicación con carácter prioritario, en los aspectos generales de procedimiento, apelaciones y reclamaciones, y con carácter subsidiario para el resto.

Todos los casos no previstos en los anteriores reglamentos, así como las dudas que pudieran derivarse de su interpretación, serán resueltos por FARMU.

2 ASPIRANTES.

EL TROFEO de la Región de Murcia de Tramos Cronometrados de Tierra está abierto a todos los pilotos y copilotos que, estando en posesión de las correspondientes licencias expedidas por la Federación de Automovilismo de la Región de Murcia (Artículo 2 de las PPCC.) P o CO, se inscriban en las pruebas puntuables para el Campeonato de Murcia de Rallyes de TIERRA 2021.

Además, para optar al TROFEO podrán puntuar y bloquear puntos todos aquellos equipos que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Deportivo y en el Reglamento Técnico del Campeonato de Murcia de Rallyes de Tierra que, a la fecha de celebración del Tramo Cronometrado, cuenten con posibilidad de participar en la mitad más una de las pruebas que formen parte del calendario de Tramos Cronometrados de Tierra de la temporada en curso

- 1) También podrán participar, pero no puntuar ni bloquear, todos aquellos equipos que cumplan con lo establecido para la División IV (CarCross) en el Reglamento Técnico del Campeonato de Murcia de Autocross. Por tratarse de vehículos monoplaza, no podrán ir copilotos y los vehículos tendrán que ser transportados por aquellas vías públicas o privadas que no formen parte del Tramo Cronometrado por otros vehículos que sí estén autorizados a circular por ellas. Y Además, todos aquellos equipos que cumplan con lo establecido en el Reglamento Técnico del Campeonato de Murcia en Todo Terreno y que deberán ir copilotos.

3 CALENDARIO DE PRUEBAS.

El número de TC de Rallyes de Tierra, programados y puntuables para el “TROFEO”, será el que se indique en el calendario oficial aprobado de la FARMU. Este trofeo quedará desierto si no se pudiesen disputar al menos 2 prueba de TRAMOS CRONOMETRADOS calendados.

4 PUNTUACIÓN.

Los puntos obtenidos, en cada competición del “TROFEO”, serán atribuidos a pilotos y copilotos independientemente.

La clasificación se hará asignando los puntos tal como establece el Reglamento Deportivo de Rallyes de Tierra, teniendo en cuenta que los Tramos Cronometrados, además de puntuar para este Trofeo, también son puntuables para el Campeonato de Murcia de Rallyes de Tierra con el coeficiente que se describe en el Reglamento Deportivo del Campeonato de Rallyes de Tierra o en su Reglamento Particular.

5 TROFEOS FINALES Y POR CARRERA.

Los premios a entregar serán Trofeo para piloto y copiloto para cada una de las categorías descritas en el Reglamento Técnico del Campeonato de Murcia de Rallyes de Tierra.